



Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Arequipa, 18 de febrero del 2026

OFICIO N°013-2026-MDJH/GSMGA

SEÑOR

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

MINISTRO DEL AMBIENTE DEL PERÚ

Av. Antonio Miró Quesada, 425, Magdalena del Mar, Lima

Presente.-

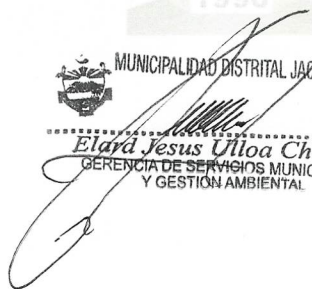
ASUNTO: REMITO DENUNCIAS AMBIENTALES ATENDIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER EN EL AÑO 2025.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar un saludo cordial en representación de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter y, a la vez, dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 43, inciso 42.2 de la *Ley N°28611, Ley General del Ambiente*, que dispone que las entidades públicas deben informar anualmente sobre las denuncias ambientales recibidas y las medidas adoptadas, con el objetivo de transparentar esta información mediante el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). En ese contexto, cumplo con informar que, durante el año 2025, se han tramitado y atendido 09 denuncias ambientales ante esta comuna distrital, las cuales se adjuntan en el *INFORME N°00003-2026-MDJH/GSMGA/SGLPAVGA/YBLC*, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la fiscalización ambiental y garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes en nuestra jurisdicción. Por lo tanto, se da por cumplida nuestra obligación de informar sobre la recepción y atención de denuncias ambientales en el ámbito de nuestra jurisdicción.

Agradeciendo la atención prestada a la presente, quedo a su disposición para cualquier consulta adicional y le reitero las muestras de mi especial estima y consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Elard Jesus Ulloa Chirinos
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Y GESTION AMBIENTAL

EUC/YLC



INFORME N° 00003-2026-MDJH/GSMGA/SLPAVGA/YBLC

DE : LUNA CALDERON YARITZA BLANCA
INSPECTORA AMBIENTAL

PARA : ULLOA CHIRINOS ELARD JESUS
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

ASUNTO : REPORTE DE DENUNCIAS AMBIENTALES ATENDIDAS EN EL AÑO 2025

FECHA : JACOBO HUNTER, 17 de Febrero del 2026



Por medio del presente me dirijo a su despacho para remitirle información acerca del cumplimiento de atención de las denuncias ambientales recibidas en nuestra comuna, correspondientes al periodo del año 2025, cumpliendo así con nuestras funciones como unidad orgánica que realiza las funciones de fiscalización ambiental.

A. BASE LEGAL

- Ley N°28611, Ley General del Ambiente y su Modificatoria el Decreto Legislativo N°1055
- Decreto Supremo N°002-2009- MINAM, que aprueba el reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales.
- Ordenanza Municipal N°097-2018-MDJH, que aprueba el reglamento de supervisión ambiental.
- Ordenanza Municipal N°098-2018-MDJH, que aprueba el reglamento de procedimientos atención de denuncias municipales del distrito Jacobo Hunter.

B. AMBITO DE COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

- a. El presente informe tiene por objetivo cumplir con las disposiciones conferidas por el Decreto Legislativo N°1055 que modifica la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, en la que indica que "Las entidades públicas deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a través del SINIA".
- b. Por otro lado, de acuerdo al Decreto Supremo N°002.2009-MINAM que por medio del Art 20, Inc. 20.4, precisa que; " Las entidades públicas deben enviar anualmente al MINAM, un listado de las denuncias recibidas y las soluciones alcanzadas para su publicación en el portal de transparencia".
- c. En cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°097-2018-MDJH, que aprueba el reglamento de Supervisión Ambiental con el fin de regular el ejercicio de la función de supervisión ambiental a cargo de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter en su función como Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA).

C. ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES

La Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a través de la Oficina de Gestión Ambiental, viene realizando la atención de denuncias ambientales cumpliendo con lo establecido en la *Ordenanza Municipal N°098-2018-MDJH*, en la que cualquier persona natural o jurídica, puede registrar su denuncia en el Formato de Registro de Denuncias Ambientales.

D. CONCLUSIONES

- a. Durante el ejercicio del año 2025 la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, recibió un total de 06 denuncias ambientales, de las cuales se atendieron al 100%.
- b. Por tanto, se pone en conocimiento público el presente reporte de denuncias ambientales correspondiente al periodo del año 2025, para que se reporte y publique a través del Sistema Nacional de Información Ambiental- SINIA.

E. RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir el presente informe con el reporte de denuncias ambientales correspondientes al periodo del año 2025 al Ministerio del Ambiente – MINAM.

F. ANEXOS

Anexo N°01: REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES RECIBIDAS Y ATENDIDAS DURANTE EL PERIODO DEL AÑO 2025.

Es todo cuanto cumpla con informar de acuerdo a lo solicitado para conocimiento y fines del caso.

Atentamente;

Ing. Yaritza B. Luna Calderón
Inspectora Ambiental

